Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 480/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con las obras de reconversión de la calle Viamonte entre San Martín y Florida, en el marco de la intervención que el Gobierno de la Ciudad ha iniciado sobre dicha arteria entre Carlos Pellegrini y Leandro N. Alem, ubicada en el ámbito del APH 51 "Catedral al Norte" y en particular la Iglesia y Monasterio Santa Catalina de Siena, sita en San Martín 705 :

1. Si se han realizado estudios de impacto ambiental en el Área de Protección Histórica APH 51 "Catedral al Norte" y, en caso afirmativo, remita sus conclusiones.
2. Detalle los estudios técnicos preventivos, relevamientos y estudios de suelo, mediciones de vibración u otros análisis estructurales realizados con carácter previo a la realización de las obras, las medidas preventivas y de mitigación dispuestas antes y durante la ejecución de las obras de peatonalización, orientados a la preservación de la Iglesia y Monasterio Santa Catalina de Siena, sita en San Martín 705, declarados Monumento Histórico Nacional por Decreto 369/1975 y catalogados con nivel de protección Integral, y remita copia de los informes, actas de inspección, planos y demás documentación administrativa derivada de dichos estudios.
3. Detalle las medidas de relevamiento técnico realizadas desde el hallazgo de las grietas y el cierre precautorio de la Iglesia y Monasterio Santa Catalina de Siena, así como las correctivas de estabilización y protección dispuestas hasta la fecha. Remita las copias pertinentes, y los registros fotográficos comparativos.
4. Si están previstas otras intervenciones en el espacio público que circunda al conjunto religioso, de qué obras se trata, y si se ha evaluado el impacto que podrían provocar sobre los edificios históricos.
5. Si se han presentado pedidos de aviso y/o permiso de obra para los otros predios que componen la manzana delimitada por las calles San Martín, Viamonte y Reconquista y la Av. Córdoba. Remita la información correspondiente.
6. Si los organismos de gestión del patrimonio de la Ciudad han realizado relevamientos de la Iglesia y Convento en los últimos dos años y remita la información correspondiente. Detalle si los mismos fueron realizados por profesionales especialistas en estructuras de edificios históricos.
7. Qué tipo de obras comprende el proyecto, y remita su copia especificando características técnicas (dimensiones, materiales, cronograma), impacto en circulación peatonal y vehicular, así como el informe de impacto ambiental.
8. Si se contempla el traslado de los estacionamientos de bicicletas a la calle San Martín (en la entrada del centro comercial), cuáles son los criterios utilizados para la localización propuesta, e informe sobre la compatibilidad con la bicisenda ubicada sobre calle San Martín, ya existente.
9. Si intervino la Junta Comunal o el Consejo Consultivo de la Comuna 1 en el diseño y aprobación del proyecto, y detalle las instancias de participación vecinal realizadas (reuniones, actas, informes) y, en su caso, remita la documentación correspondiente.
10. Detalle las intervenciones previstas en materia de dársenas de carga y descarga, arbolado, ordenamiento de contenedores de residuos y ampliación de superficies peatonales para el tramo de la calle Viamonte comprendido entre

San Martín y Florida.
11.Detalle cuáles son las condiciones de los permisos otorgados a los establecimientos comerciales linderos sobre la vereda de numeración impar de la calle Viamonte para la disposición de residuos y volquetes, detallando las inspecciones ambientales realizadas y las sanciones eventuales aplicadas en los últimos dos años.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

MATIAS LÓPEZ
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:15/09/2026 16:57:03
Director de Despacho Parlamentario